

MIDI 15, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
SAMSA 27, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 19 de noviembre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Midi 15, Sociedad Limitada» de «Samsa 27, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 29 de octubre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sestao, 20 de noviembre de 2003.—El Administrador Único de las Sociedades intervinientes, Don José Miguel Hinojal de la Fuente.—52.567.

1.ª 26-11-2003

MOEIN, S. A.
Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Balance final de liquidación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de noviembre de 2003, decidió liquidar la Compañía, aprobándose el balance final que se transcribe a continuación:

| | Euros |
|---|------------|
| Activo: | |
| Inmovilizado: | |
| Inmovilizado material | 105.615,92 |
| Activo circulante: | |
| Tesorería | 180,30 |
| Total Activo | 105.796,22 |
| Pasivo: | |
| Fondos propios: | |
| Capital suscrito | 122.071,57 |
| Resultados negativos ejerc. anteriores | -22.045,04 |
| Acreedores a corto plazo: | |
| Cuenta corriente Socios-Administradores | 5.769,69 |
| Total Pasivo | 105.796,22 |

Madrid, 18 de noviembre de 2003.—El Liquidador Único, D.ª María Paz De Las Cuevas Puron.—52.267.

NDFI LOGÍSTICA
Y TRANSPORTE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

NAVAMAR, S. A.
Sociedad unipersonal
TRANSDUC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas Generales de las Sociedades NDFI Logística y Transporte, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente) y Navamar, S.A., Sociedad Unipersonal y Transduc, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas), celebradas el día 10 de noviembre de 2.003, decidieron por unanimidad:

Aprobar la fusión de las sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 29 de septiembre de 2.003, depositado en el Registro Mercantil de Valencia, y los respectivos Balances de fusión de fecha 30 de junio de 2.003, mediante la absorción de Navamar, S.A., Sociedad Unipersonal y Transduc, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas) que se extingue por motivo de la fusión) por NDFI Logística y Transporte, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente). La fusión se halla enmarcada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

En Massalfassar (Valencia), 10 de noviembre de 2003.—Administrador Único, D. Hervé Piron, NDFI Logística y Transporte, S.L., Sociedad Unipersonal; Secretario, D. José López Sebastián, Navamar, S.A., Sociedad Unipersonal; Secretario, D. José López Sebastián Transduc, S.A., Sociedad Unipersonal.—52.684.

2.ª 26-11-2003

NUEVA INCAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente
e íntegramente participada)
VILAZKI INVERSIONES, S. L.
(Sociedad absorbida)

El Socio Único de «Nueva Incal, S. A.», Sociedad Unipersonal, y la Junta General Universal de Socios de «Vilazki Inversiones, S. L.» acordaron con fecha 17 de noviembre de 2003 la fusión por absorción inversa de ambas sociedades, siendo la primera la sociedad absorbente e íntegramente participada y la segunda la sociedad absorbida titular del 100% del capital de la absorbente, todo ello con efectos contables el 1 de enero de 2003 y balances de fusión a 31 de agosto de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gernika-Lumo (Vizcaya), 17 de noviembre de 2003.—El Secretario y Administrador Único, Don Asís Echániz Urcelay.—52.334.

y 3.ª 26-11-2003

OPEN MARAGALL, S.L.

Disolución y liquidación de Open Maragall, S. L. por cesión de Activos y Pasivos a Open Meridiana, S. L.

El socio único de la entidad Open Maragall, Sociedad Limitada, Open Meridiana, Sociedad Limitada, representada por doña Elena Merino Soriano, en ejercicio de las facultades que le atribuye el Artículo 127 de la LSRL 2/95, sobre el ejercicio de las competencias de la Junta General, acordó, en fecha 7 de noviembre de 2003, la cesión global de Activo y Pasivo a favor de la mercantil Open Meridiana, Sociedad Limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en público conocimiento el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedente Open Meridiana, Sociedad Limitada y cesionaria Open Maragall, Sociedad Limitada, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión; así como el derecho que les asiste de oponerse al citado acuerdo en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Barcelona, 10 de noviembre de 2003.—La administradora de Open Meridiana, S. L., doña Elena Merino Soriano.—51.923.

OSONA AGRÍCOLA, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

OSONA AGROALIMENTARIA, S. L.
(Sociedad beneficiaria
de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Osona Agrícola, Sociedad Limitada, celebrada en fecha diecinueve de noviembre de dos mil tres, se aprobó por unanimidad, la escisión parcial de Osona Agrícola, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación Osona Agroalimentaria, Sociedad Limitada, la cual adquirirá por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador único de Osona Agrícola, Sociedad Limitada y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del último anuncio de escisión.

Vic, a 19 de noviembre de 2003.—El administrador único de Osona Agrícola, Sociedad Limitada, Don Josep Ramisa Salada.—52.010.

y 3.ª 26-11-2003

OTTO INDUSTRIAL
Y MEDIOAMBIENTE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

PROCESO DE PLÁSTICOS
INTEGRADO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único de Otto Industrial y Medioambiente, S. L. (sociedad unipersonal), y Proceso de Plásticos Integrado, S. L. (sociedad unipersonal), en ejercicio de las competencias de la Junta General de Accionistas de cada una de las dos sociedades, acordó el día 21 de noviembre de 2003 la fusión por absorción de Proceso de Plásticos Integrado, S. L. (sociedad unipersonal), por Otto Industrial y Medioambiente, S. L. (sociedad unipersonal), con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de derechos y obligaciones por la entidad absorbente, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión aprobado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Pamplona y Madrid el 21 de noviembre de 2003 y el 14 de noviembre de 2003, respectivamente.

Se aprobaron a efectos de la fusión los balances cerrados a 30 de septiembre de 2003. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace expresamente constar que durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la referida Ley.

Los trabajadores de la sociedad, en su caso, tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances aprobados en el domicilio social de cada una de las entidades.

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—D. Luc Charles Mueller, Presidente del Consejo de Administración de las sociedades Otto Industrial y Medioambiente, S. L. (sociedad unipersonal), y Proceso de Plásticos Integrado, S. L. (sociedad unipersonal).—52.427. 3.ª 26-11-2003

PALMA CANARIA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por la presente se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en legal forma el día 27 de diciembre de 2003, a las 17 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en La Orotava, polígono industrial San Jerónimo, y en su caso, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del informe de Auditores y del Balance auditado a 30 de septiembre de 2003. El referido Balance tendrá el carácter de Balance de fusión para la adopción del siguiente acuerdo.

Segundo.—Aprobación del proyecto de fusión por absorción entre Palma Canaria, S. A. en calidad de sociedad absorbente, y Motor Tenerife, S.L. sociedad unipersonal, en calidad de sociedad absorbida, que fue redactado y suscrito por los administradores de dichas sociedades, el día 30 de octubre de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 20 de noviembre 2003, y adopción de acuerdo de fusión en los términos del referido proyecto, así como acogimiento al régimen fiscal del capítulo VIII de la ley 43/1995 reguladora del Impuesto de Sociedades.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Ruegos y preguntas. Aprobación del acta de sesiones.

La Orotava, 24 de noviembre de 2003.—Los Administradores solidarios, Javier Socastro Madueño y Mónica Socastro Madueño.—52.873.

PARQUE TECNOLÓGICO DE RECICLADO LÓPEZ SORIANO, S. L. (Sociedad absorbente)

ACAMPO ESTREN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano, Sociedad Limitada» y «Acampo Estren, Sociedad Limitada, sociedad Unipersonal», celebradas el día 10 de noviembre de 2003, ha aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Acampo Estren, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, por «Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo de la sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, alguna de dicha sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 22 de octubre de 2003, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conocen ventajas en ningún tipo a los Administradores de la sociedad absorbida, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano, S. L.», Reinaldo Benito Ruiz-Tapiador, y los Administradores de «Acampo Estren, S. L. Sociedad Unipersonal, Valero López Villalba y Reinaldo Benito Ruiz-Tapiador.—51.921. 2.ª 26-11-2003

PERFILES CONFORMADOS EN FRÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Administrador único de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, el próximo día 22 de diciembre de 2003, a las once horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del sistema de administración de la sociedad, sustitución del Administrador único por Consejo de Administración. En consecuencia, modificación de los artículos 3.º, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 23 y 25 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Cese y nombramiento de Administradores.

Tercero.—Nombramiento de Auditores.

Cuarto.—Reparto de dividendos con cargo a reservas de libre disposición.

Quinto.—Delegación de facultades para protocolizar y, en su caso, inscribir los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Aprobación del acta de la reunión.

Todo accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta

y el informe sobre la misma, así como solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2003.—El Administrador único, Javier Saiz Barral.—51.935.

PERIÓDICOS ESPAÑOLES DE PROVINCIA, S. A. (Sociedad cedente)

SOCPRESSE ESPAÑA, S. A. (Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución, sin liquidación, con cesión global de Activos y Pasivos

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Periódicos Españoles de Provincias, S. A. con domicilio en Madrid, Calle de Villanueva nº 29, (sociedad cedente), en sesión de fecha 27 de octubre de 2003, adoptó, el acuerdo de disolución, sin liquidación, con cesión global de Activos y Pasivos sociales y transmisión en bloque del patrimonio social íntegro a su accionista único, Socpresse España, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Villanueva nº 29, (Sociedad cesionaria), que se subrogará íntegramente en la posición de Periódicos Españoles de Provincias, S. A., asumiendo la totalidad de los bienes, derechos y acciones, así como de las obligaciones que correspondan a la sociedad cedente, considerando que las operaciones de la sociedad cesionaria se entienden realizadas por cuenta de la cedente en la fecha que se eleven a público los acuerdos, y eligiendo la aplicación a la operación del régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de su único socio habiendo prestado la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de su único socio Socpresse España, S. A. su conformidad a estos acuerdos.

Se hace constar expresamente, que Periódicos Españoles de Provincias, S. A., no tiene Activos ni trabajadores, y que el Balance de disolución de Periódicos Españoles de Provincias, S. A. ha sido aprobado en la mencionada Junta de esta sociedad. Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil y para conocimiento y efectos de los acreedores sociales de la sociedad cedente, quienes podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en el domicilio social de la sociedad cedente y de la cesionaria y ejercitar el derecho de oposición a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en los dos periódicos correspondientes.

Madrid, 31 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Zipilivan.—52.703. 2.ª 26-11-2003

PITRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

De conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Ibiza, avenida Santa Eulalia, 17, el 18 de diciembre de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el 19 de diciembre de 2003, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar la gestión realizada por el Administrador único hasta la fecha de hoy y adoptar los acuerdos procedentes a la renuncia a su cargo presentada por el señor José Torres Escandell.

Segundo.—Nombramiento, si fuera procedente, de nuevo Administrador en sustitución del que hubiere renunciado a su cargo.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para ejecutar y elevar a público los acuerdos que se adopten; ruegos preguntas, redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.